



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°016-2024-GM/MDLL

Llaylla, 31 de enero de 2023.

VISTO:

Que, mediante **INFORME N°026-2024-JMY/MDLL/SGDEMAT**, de fecha 29 de enero del 2024; emitido por el Ing. Jaime Machahuay Yaranga, Sub Gerente de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo; sobre aprobación de la Segunda Etapa del Expediente Técnico de IOARR denominado **"ADQUISICION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, AMBIENTE DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, MODULO DEMOSTRATIVO Y ALMACEN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N°2612317;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607, prescribe que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II, 5° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con el D.S N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Que, en el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado en el D.L N° 1444, establece que: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. 16.2. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria: alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas contrataciones y aprobadas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en





condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada... ”.

Que, el Artículo 18° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:
“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°145-2023-GM/MDLL de fecha 12 de octubre de 2023; donde APRUEBA el Expediente Técnico de IOARR “ADQUISICION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, AMBIENTE DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, MODULO DEMOSTRATIVO Y ALMACEN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N°2612317, por la modalidad de Administración Directa, con un tiempo de ejecución de 540 días calendarios, con un presupuesto total de S/.390,746.00 (Trescientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°146-2023-GM/MDLL de fecha 17 de octubre de 2023; donde APRUEBA la Primera Etapa del Expediente Técnico de IOARR “ADQUISICION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, AMBIENTE DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, MODULO DEMOSTRATIVO Y ALMACEN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N°2612317, por la modalidad de Administración Directa, con un tiempo de ejecución de 540 días calendarios, con un presupuesto total de S/.163,689.00 (Ciento sesenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles).

Que, el Ing. Jaime Machahuay Yaranga, Sub Gerente de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo, remite el Informe N°0026-2024- JMY/MDLL/SGDEMAT, de fecha 29 de enero del año 2024, donde solicita la aprobación de la Segunda Etapa del Expediente Técnico de IOARR “ADQUISICION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, AMBIENTE DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, MODULO DEMOSTRATIVO Y ALMACEN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N°2612317, por el monto de S/.171,958.50 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 50/100 Soles), remite y requiere su aprobación mediante acto resolutivo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, artículo 20 numeral 6) y 20), RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:-



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Segunda Etapa del Expediente de IOARR “ADQUISICION DE PLANTA DE TRANSFERENCIA, AMBIENTE DE ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA, MODULO DEMOSTRATIVO Y ALMACEN; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PAPA EN EL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN” con CUI N°2612317, con un presupuesto de S/.171,958.50 (Ciento setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con 50/100 Soles). Según se detallan a continuación:

PRESUPUESTO	
(A) COSTOS DIRECTOS	S/. 147,458.50
(B) COSTOS INDIRECTOS	S/. 24,500.00
GASTOS GENERALES	S/. 19,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 5,500.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION (A) + (B)	S/. 171,958.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Ing. Luis Ivan Mauricio Yparaguire
GERENTE MUNICIPAL